CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL

RACH/rach

CURSA CON ALCANCE RESOLU-CION N° 3353, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO. 03. AGO 2 0 0 9. 0 4 15 6 8

Contraloría General de la La República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político a don Ernesto Miranda Acevedo, RUN Nº 4.480.222 - 8, y concede pensión no contributiva de sobrevivencia por gracia a doña Berta del Carmen Landeros Rojas, RUN Nº 5.208.024 - k. ex funcionario del Servicio de Vivienda y Urbanismo, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que no procede dejar establecido en el articulo segundo del documento que el monto de la pensión a que tiene derecho la interesada a contar de la fecha de inicio debe ascender a \$108.657.- como se ha efectuado en esta oportunidad, ya que su monto corresponde a \$59.761.- el que se encuentra correctamente expresado en el texto de la resolución.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud...

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO MINISTERIO DEL INTERIOR PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.

DARLIAND DR HACHBUDA OFICUIA DE PARTES RECIBIDO CONTRALORIA CIENTERAL TOMA DE RAZON RECEPCION 1 6 JUN. 2009 Demet Juridico Dep. T:R: Y Rogist Depart. Contabil. Sub. Dep. C.Central Sub. Dep. B. Cuenta Sub. Dop. CP. Y Bleman Nac. Depart. Auditoria Depart, V:O;P:U:y Sub, Depto. Maniolo. REFRENDACION CON ALCANCE CURE

ORIGINAL

SOficina de Partes U.F. Abil. 2009

TOTAL WENTEDE LARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y OTAL WIEN CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3353

Santiago, 01 de Junio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 y Prevision Social; Decretos de Hacienda Nº1.608 de 1998, Nº 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente del Señor: MIRANDA ACEVEDO ERNESTO que a continuación se señala, RUT : 04480222-8, LANDEROS ROJAS BERTA DEL CARMEN Rut 05208024-K presentó solicitud de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los

2° Que, conforme a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, la Pensión No Contributiva concedida debe modificarse.

3° Que con fecha 04-07-2008 la interesada optó por la Pensión No Contributiva de Sobrevivencia y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que



- AFP PLANVITAL

- Interesado

RESUELVO:

Nombre

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor : MIRANDA ACEVEDO ERNESTO RUT : 04480222-8, fallecido con fecha 28 de Diciembre de 2004, ex.trabajador de SERVIU , tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a su causahabiente, el beneficio de Pensión No contributiva que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

Rut

Monto

LANDEROS ROJAS BERTA DEL CARMEN 05208024-K						
Fec.Inicio	01 de	Enero	de 200	5 \$ 59	.761	
LANDEROS ROJAS BERTA DEL CARMEN 05208024-K						
	Fec.Inicio	01	-01-2005	108.657		
Reajustar al	:	01 de 01 de 01 de	Febrero Septiembr Diciembre Diciembre Diciembre	de 2005 de 2005 de 2006	\$ \$ \$ \$ \$	65.737 71.713 74.309 75.884 81.530

El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N $^\circ$ 3500.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiara con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Enero de 1977 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

STANOCIMIENTO A

BLICA DE CAMISION ON ESPECIAL MAN 19.234

PRESIDENTE

ERIO DEL

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA

JOHGNANT MUÑOZ COOPOINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO